

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:0050013110-007-2020-00171-00  
REFERENCIA: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

El despacho una vez verificado el presente proceso, concluye que se ha dado cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del artículo 391 y 397 del Código General del Proceso, es procedente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del mismo, audiencia que se llevará a cabo el día **MARTES, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL 2022 A LAS 2:00 PM; AUDIENCIA QUE SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR LA PLATAFORMA LIFE SIZE**; Conforme al decreto 806 del 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Se previene a las partes para que concurran a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, sin perjuicio de las demás consecuencias enunciadas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Cítese a las partes para que comparezcan personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás etapas procesales de dicha audiencia. En esa misma oportunidad agotada la etapa probatoria se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Se tendrán en cuenta el decreto de pruebas establecido en el Auto del 04 de mayo del 2021.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 007 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62614e41d23e899a4b6abf99490e73fdb55fbae2a714aab61b04e89cd5ecba27**

Documento generado en 25/03/2022 11:26:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**